



Sesión 03/2012

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS VERDES Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

EL OFICIAL MAYOR

DON ÁLVARO MORELL SALA

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a quince de mayo de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor D. Álvaro Morell Sala, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO N° 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinaria y Urgente, diciendo que se convoca para tratar con la mayor celeridad y urgencia el expediente de concertación de operación de crédito al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y así poder resolver el procedimiento y notificar en plazo. Por estos motivos se solicita la ratificación de la urgencia de convocatoria del Pleno Extraordinario y Urgente del día de hoy.

Sometido a votación, es aprobada por unanimidad la ratificación de la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.

PUNTO N° 2.-CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Solicita hacer uso de la palabra el Sr. Concejal D. Emilio Gálvez para protestar por que la convocatoria de la presente sesión le fue notificada ayer a última hora de la tarde, contestándole el Sr. Alcalde que previamente les había avisado por teléfono del día y la hora en que se iba a celebrar el Pleno.

Requerido el Sr. Oficial Mayor sobre la legalidad y plazo de la convocatoria, éste contesta que la misma se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente.

Toma la palabra nuevamente D. Emilio Gálvez para protestar por las modificaciones que se han ido realizando de la cifra total de la operación.

A continuación interviene el Sr Concejal D. Roberto García manifestando también su malestar por las modificaciones de la cifra total, pero matizando que considera que no es culpa del Ayuntamiento, sino del Ministerio de Economía y Hacienda que realiza constantes cambios, lo que perjudica a la Administración Local.

Por último el Sr. Alcalde Presidente interviene para justificar la necesidad de concertar la presente operación de crédito siendo la misma necesaria para salvar los puestos de trabajo del Ayuntamiento y para pagar las sentencias condenatorias que supone una elevada cantidad.

Por último manifiesta que ha sido muy positivo para el Ayuntamiento la aprobación por parte del Ministerio del plan de saneamiento presentado y que, el tipo de interés del mismo es muy inferior al que se obliga a pagar en una sentencia condenatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y demás disposiciones de aplicación, por el Sr. Alcalde-Presidente. D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se formula propuesta del punto relativo a la concertación de operación de crédito al amparo del Real- Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales, procediéndose a continuación, por el Sr. Oficial Mayor, a dar lectura de la propuesta de urgencia dictada por la Alcaldía, la cual queda transcrita íntegramente:

“PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA

“CONSIDERANDO: Que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

CONSIDERANDO: Que con fecha 30 DE MARZO DE 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

CONSIDERANDO: Que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, es de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

- a) **La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:**
- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
 - Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
 - Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) **Plazo de las operaciones.** Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) **Tipo de interés para el prestatario.** El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Proyecto Esperanto WWW.cositalnetwork.es Consejo General de COSITAL 2.

El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación. De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 19.540.721,53€, los cuales corresponden íntegramente a la propia entidad local.

CONSIDERANDO que la operación propuesta supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Visto el informe que se emite por la Intervención con fecha 11 de mayo de 2012, con el resultado de favorable.

Finalizada la lectura de la propuesta transcrita anteriormente se somete el punto a votación, aprobándose el acuerdo por 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL, 1 al Sr. Concejale de UPyD y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 abstención correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, el siguiente acuerdo

PRIMERO: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) *Importe: 19.540.721,53€*
- b) *Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*
- c) *Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las nueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Álvaro Morell Sala.